



# Asamblea General

Distr. limitada  
29 de febrero de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

### Cuestiones de organización y de procedimiento

Albania\*, Alemania\*, Andorra\*, Arabia Saudita, Australia\*, Austria, Bahrein\*, Bélgica, Botswana, Bulgaria\*, Canadá\*, Côte d'Ivoire\*, Croacia\*, Chipre\*, Dinamarca\*, Djibouti, Egipto\*, Emiratos Árabes Unidos\*, Eslovaquia\*, Eslovenia\*, España, Estados Unidos de América, Estonia\*, Finlandia\*, Francia\*, Grecia\*, Hungría, Irlanda\*, Islandia\*, Italia, Japón\*, Jordania, Kuwait, Letonia\*, Libia, Lituania\*, Luxemburgo\*, Maldivas, Malta\*, Marruecos\*, Mónaco\*, Nueva Zelandia\*, Nigeria, Noruega, Omán\*, Países Bajos\*, Polonia, Portugal\*, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República Checa, República de Corea\*, República de Moldova, Rumania\*, Suecia\*, Suiza, Túnez\*, Turquía\*: proyecto de resolución

### 19/... Agravamiento de las violaciones de los derechos humanos y deterioro de la situación humanitaria en la República Árabe Siria

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Habiendo celebrado un urgente debate sobre el agravamiento de las violaciones de los derechos humanos y el deterioro de la situación humanitaria en la República Árabe Siria,*

*Expresando profunda preocupación por el deterioro de la situación en la República Árabe Siria, en particular las actuales violaciones de los derechos humanos y el uso de violencia por las autoridades sirias contra su población, lo que ha dado lugar a una crisis humanitaria,*

*Reafirmando su firme dedicación a la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Recordando las resoluciones de la Asamblea General 66/176, de 19 de diciembre de 2011, y 66/253, de 23 de febrero de 2012, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-16/1, de 29 de abril de 2011, S-17/1, de 23 de agosto de 2011, y S-18/1, de 2 de diciembre de 2011, las decisiones, iniciativas, esfuerzos y medidas de la Liga de los Estados Árabes encaminadas a hacer frente a todos los aspectos de la situación en la República Árabe Siria, incluyendo sus resoluciones 7444, de 22 de enero de 2012, y 7446, de 12 de*

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

febrero de 2012, y el comunicado final emitido por el Comité Ejecutivo de la Organización de Cooperación Islámica después de su reunión sobre la situación en la República Árabe Siria, celebrada el 30 de noviembre de 2011,

*Acogiendo con beneplácito* las conclusiones del Presidente de la Conferencia Internacional del Grupo de Amigos del Pueblo Sirio de 24 de febrero de 2012,

1. *Condena enérgicamente* las persistentes violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por las autoridades sirias, como el uso de la fuerza contra la población civil, las ejecuciones arbitrarias, los asesinatos y la persecución de manifestantes, de defensores de derechos humanos y de periodistas, incluyendo las recientes muertes de periodistas sirios y extranjeros, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, la obstrucción del acceso al tratamiento médico, la tortura, la violencia sexual y los malos tratos, en particular contra los niños;

2. *Deplora* la brutal actuación del régimen sirio en los últimos 11 meses, como la utilización de artillería pesada y de tanques para atacar zonas residenciales de ciudades y pueblos, que ha llevado a la muerte de miles de civiles inocentes, ha causado una destrucción generalizada, ha forzado a decenas de miles de sirios a abandonar sus hogares y ha creado un sufrimiento generalizado entre el pueblo sirio, dando lugar a una crisis humanitaria;

3. *Expresa su profunda preocupación* por la situación humanitaria en la República Árabe Siria, en particular la falta de acceso a alimentos básicos, a medicamentos y a combustibles, así como por las amenazas y actos de violencia contra el personal médico, los pacientes y las instalaciones;

4. *Reitera* la necesidad de atender urgentemente las necesidades humanitarias, de facilitar la prestación efectiva de asistencia y de garantizar el acceso seguro a los tratamientos médicos;

5. *Exhorta* al Gobierno de la República Árabe Siria a poner fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos y a todos los ataques contra la población civil, a cesar toda violencia, a permitir el acceso libre y sin trabas de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias para que hagan una evaluación completa de las necesidades en Homs y en otras zonas, y a permitir que las organizaciones humanitarias proporcionen suministros y servicios de socorro esenciales a todos los civiles afectados por la violencia, especialmente en Homs, Dar'a, Zabadani y otras zonas sitiadas por las fuerzas de seguridad sirias;

6. *Destaca* la importancia de exigir responsabilidades y la necesidad de poner fin a la impunidad y de que rindan cuentas los responsables de violaciones de los derechos humanos, en particular las violaciones que puedan equipararse a crímenes de lesa humanidad;

7. *Reconoce* la carga considerable y creciente que soportan los vecinos de la República Árabe Siria que acogen a los refugiados de la República Árabe Siria y se han comprometido a prestar un apoyo y una asistencia apropiados a este respecto;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión y adoptar nuevas medidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, en particular tras el próximo diálogo interactivo con la Comisión de Investigación.